



FEDERACIÓN COLOMBÓFILA DE MADRID

C/ Pablo Gargallo, 29
28035 – MADRID

☎ 626 44 43 87 - 654 90 40 56
e-mail: fcmadrid@fcmadrid.com
web: <http://www.fcmadrid.com>

ASAMBLEA GENERAL

Reunión extraordinaria del día 9-12-04

ASISTENTES:

D. Alfredo Alonso Valenciano	D. José Luis López Michelena
D. Felipe Martínez Rodrigo	D. Luis Fernández Almagro
D. Fernando Martínez González	D. Manuel Morán Pascual
D. Ignacio García Díaz	D. Manuel Samblas Ortiz
D. Javier Lecubarri Lainz	D. Pedro Sillero Franco
D. Jesús Rodríguez Moya	

1º.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBÓFILA DE MADRID

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Federación Colombófila de Madrid, la convocatoria de las reuniones deberá hacerse mediante comunicación escrita. Dada la eficacia actual de las comunicaciones se acuerda que dicha convocatoria se realice mediante correo electrónico, para lo cual, cada miembro de la Asamblea General pondrá en conocimiento del Secretario de la Federación la dirección de correo electrónico que desea usar para recibir dichas convocatorias. No obstante, la convocatoria también será publicada en la página web de la Federación para general conocimiento de todos los colombófilos (www.fcmadrid.com). Sometido a votación se aprueba por 9 votos a favor y 2 en contra.

Los asambleístas que deseen tratar un tema en la siguiente reunión de la Asamblea General, deberán comunicarlo al Sr. Presidente remitir una copia de la propuesta de acuerdo a la Secretaría de esta Federación con la suficiente antelación para poderla incluir en el Orden del Día.

De cada reunión de la Asamblea General resultará un acta que recogerá de cada punto tratado, la motivación, las propuestas y la votación, pero no así las deliberaciones, a excepción de que alguno de los miembros desee que algún aspecto de la misma conste en acta y así lo exprese. El acta será confeccionada por el Secretario durante el desarrollo de la reunión, y al final de la misma la leerá, firmará electrónicamente y entregará una copia en disquete a cada uno de los miembros presentes, para lo cual, la Federación proveerá a cada miembro de un disquete que deberá llevar a las siguientes reuniones. Una copia impresa de la misma será firmada por el Presidente dando el visto bueno a la misma y se procederá a su archivo. Esta copia también será firmada al margen por todos los asambleístas que lo deseen.

2º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN COLOMBÓFILA DE MADRID

De acuerdo al artículo 34 f) de los Estatutos de la Federación Colombófila de Madrid, la Asamblea General tiene competencia para modificar los Estatutos. Dado que se han



FEDERACIÓN COLOMBÓFILA DE MADRID

C/ Pablo Gargallo, 29
28035 – MADRID

☎ 626 44 43 87 - 654 90 40 56
e-mail: fcmadrid@fcmadrid.com
web: <http://www.fcmadrid.com>

producido variaciones sustanciales en la colombofilia madrileña, se hace necesario modificar los siguientes artículos, bien para adecuarlos a la situación actual, bien para adaptarlos a normativa de la Comunidad de Madrid. Las modificaciones a las que se refiere este punto, afectan a los siguientes artículos:

Artículo 5.

"El domicilio de la FEDERACIÓN se fija en C/ Pablo Gargallo, 29, 28029-MADRID".

Artículo 29.

De acuerdo a las últimas elecciones celebradas y a la normativa vigente de la Comunidad de Madrid, dado que actualmente no existen jueces regionales, la redacción del artículo 29 queda de la siguiente forma:

“La representación en la Asamblea General de los sectores deportivos responderá a los siguientes porcentajes:

- a) Representantes de Clubes: 60 por 100.
- b) Representantes de Deportistas: 40 por 100.

Artículo 30.

Para actualizar este artículo en función de los clubes actuales, la redacción del artículo 30 queda de la siguiente forma:

“ El número total de componentes de la Asamblea General de la Federación Colombófila de Madrid es de 12.

De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, corresponderán los siguientes representantes por sector:

- a) Clubes: 7
- b) Deportistas: 5

En caso de aumento o disminución del número de clubes existentes en la Comunidad de Madrid, el número de representantes variará de forma que todos los clubes estén representados. No así el número de deportistas que variarán en las siguientes elecciones que se celebren.

Artículo 39.

De acuerdo a la Orden 5/2004 de la Comunidad de Madrid, que indica que la Comisión Delegada estará compuesta por un número de miembros entre el 10 y el 20% de los miembros de la Asamblea General, la redacción del artículo 39 párrafo 1º queda de la siguiente forma:

“La Comisión Delegada estará compuesta por 2 miembros. De ellos, 1 miembro corresponderá al sector de clubes y 1 miembro al sector de deportistas”

Artículo 102.



FEDERACIÓN COLOMBÓFILA DE MADRID

C/ Pablo Gargallo, 29
28035 – MADRID

☎ 626 44 43 87 - 654 90 40 56
e-mail: fcmadrid@fcmadrid.com
web: http://www.fcmadrid.com

De acuerdo a la notificación de la Consejería de Cultura y Deportes, Registro Auxiliar de la D.G. de Deportes, Ref: 12/018118.9/04 de fecha 16-06-2004, el artículo 102 adopta la siguiente redacción:

“En caso de disolución, el patrimonio neto de la Federación, si lo hubiera, se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para la realización de actividades análogas determinándose por la Consejería de Cultura y Deportes su destino concreto.”

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad la modificación de los estatutos en los artículo señalados, cumpliéndose la mayoría de 2/3 de los asistentes que exige el artículo 96 de los Estatutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión, de la que yo, el Secretario doy fe mediante el presente acta, leo para general conocimiento de los presentes, firmo digitalmente y entrego una copia a cada uno de los presentes.



EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Morán Pascual

Fdo.: Ignacio García Díaz